



Otro fallo avala que la entrega de la casa cancele la hipoteca

Teresa Blanco

MADRID. Un nuevo auto, esta vez de la Audiencia Provincial de Girona, ha avalado una vez más la entrega de la vivienda como fórmula para saldar la hipoteca. Señala la resolución que la actuación del banco de subastar la casa embargada y seguir cobrando el préstamo supone un “abuso de derecho y un comportamiento antisocial”. Según la

Audiencia la entidad “está obteniendo un enriquecimiento injusto”, ya que después de cobrar su deuda podía ingresar nuevas cantidades con la venta de la vivienda.

Con este auto, la Audiencia de Girona sigue el criterio de la Audiencia Provincial de Navarra que, en una sentencia de diciembre del año pasado, avaló la llamada dación en pago para saldar la deuda hipotecaria contraída con un banco.